



NORMAS o LINEAMIENTOS

Solicitudes de Ayuda Económica Al

Sub-Comité De Obispos Para La Iglesia En América Latina

I. Introducción

El Subcomité para la iglesia en América Latina de la Conferencia de Obispos Católicos (USCCB) de los Estados Unidos existe para fomentar la comunión y la solidaridad entre los fieles de los Estados Unidos de América y los de América Latina y el Caribe. Esta meta se ha inspirado en varios documentos de la Iglesia e iniciativas, comenzando con el Catecismo de la Iglesia Católica: “La virtud de la solidaridad va más allá de los bienes materiales. Difundiendo los bienes espirituales de la fe, la Iglesia ha favorecido a la vez el desarrollo de los bienes temporales, al cual con frecuencia ha abierto vías nuevas. Así se han verificado a lo largo de los siglos las palabras del Señor: “Buscad primero su Reino y su justicia, y todas esas cosas se os darán por añadidura” (CCC, 1942)”.

El Concilio Vaticano Segundo afirmó que “La Iglesia siempre ha tenido el deber de escrutar los signos de la época y de interpretarlos a la Luz del Evangelio (Gaudium et Spes, 4). Es en este espíritu de responder a los signos de los tiempos que, en 1965, después de la conclusión del Concilio Vaticano II, deseando un incremento en el sentido de unidad de la Iglesia en las Américas y respondiendo a las llamadas de los Papas Pío XII y San Juan XXIII de ayudar a América Latina, los Obispos de los Estados Unidos aprobaron una colecta a beneficio de la Iglesia en América Latina y el Caribe. Años más tarde, en su discurso de apertura en la Cuarta Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, San Juan Pablo II dijo que “La Iglesia se siente absolutamente bajo la obligación de llevar a una unión más profunda a los pueblos que componen este gran continente y, también, impulsados por la misión religiosa que es propia de la Iglesia, a promover entre estos pueblos un espíritu de solidaridad (Acta Apostolica Sedis, 1993, 820-821). Además, el Papa en su exhortación apostólica *Ecclesia in América* declara que, al hablar de la iglesia en América, quería recalcar los lazos que unen a los pueblos del continente y que la Iglesia desea promover como parte de su propia misión, ya que trabaja para promover la comunión de todos en el Señor (*Ecclesia in America*, 5). Dado lo anterior:

- a) El Subcomité considera proyectos que responden a una gama de necesidades. Así, el Subcomité señala que en América Latina y el Caribe existe una gran variedad de experiencias y que a una o dos de estas se les pueda dar más énfasis de parte de la Iglesia en un momento u otro. Existe una variedad de tradiciones culturales (como las indígenas, afro, mestizo, urbana, rural y cultura urbano-periférica, entre otras) y expresiones religiosas populares; los medios de comunicación continúan influyendo en los valores culturales y morales; experiencias de la vida familiar, con gente joven en medio de gran diversidad y complejidad; movimientos eclesiales siguen apareciendo como un signo de la fuerza de la Iglesia mientras que las economías son dirigidas por fuerzas del mercado que tienen un impacto en el respeto a la vida y los derechos humanos, en el bien social y el medio ambiente.
- b) Esta colecta es administrada por el Subcomité para la iglesia en América Latina de la USCCB. El Subcomité apoya proyectos de la Iglesia Católica, especialmente aquellos

relacionados con la implementación del Concilio Vaticano II y las asambleas generales de los obispos de América Latina (de Medellín a Aparecida). Se da prioridad a los programas pastorales y a proyectos piloto que ayudan a la iglesia en América Latina a planear de manera más eficiente y reforzar la capacidad de liderazgo. El Subcomité entiende el desarrollo de capacidades, en su sentido más amplio, como cualquier proceso que promueve el crecimiento humano y cristiano en individuos o aumenta la capacidad de las instituciones de la Iglesia para facilitar este crecimiento. Los esfuerzos de desarrollo de capacidades pueden ser dirigidos en varios niveles ya integrados como individuos, agentes de pastoral, entrenadores/multiplicadores, animadores, instituciones y comunidades de fe. Las solicitudes de proyecto necesitan el respaldo del Obispo de la jurisdicción en América Latina donde el proyecto se implementará.

- c) El Subcomité desea ver estos proyectos de forma colaborativa que, siguiendo el principio de subsidiariedad, respeten la capacidad de la iglesia local para evaluar y priorizar necesidades en la iniciación de proyectos. El proceso de asistencia en la formulación de proyectos y el seguimiento llevado a cabo por los miembros del Subcomité y su personal está diseñado no solo para apoyar los esfuerzos locales de la Iglesia sino para desarrollar lazos más profundos de solidaridad que van mucho más allá de las relaciones fiscales.

II. Principios Básicos

- a) Desde el comienzo de la Colecta Para la Iglesia en América Latina de la USCCB, ciertos principios básicos fueron tomados en consideración al establecer los criterios para la ayuda financiera. Con sus hermanos obispos en América Latina, los obispos de los Estados Unidos reconocen que los programas deberían diseñarse para ayudar a la Iglesia en América Latina en el desarrollo de respuestas locales a problemas locales. Toda ayuda económica desde el exterior es por naturaleza excepcional y transitoria. El financiamiento se proporciona a imitación de las primeras comunidades cristianas (un acto de solidaridad) para ayudar a las comunidades eclesiales que carecen de recursos necesarios para transmitir y compartir la fe.
- b) El objetivo de los fondos proporcionados por la Colecta es el iniciar programas, no para mantenerlos. Es decir, financiamiento se proporciona de una manera que no fomente la dependencia económica de fuentes externas. Los solicitantes deben proveer de fuentes locales al menos un tercio (i.e.33%) del total del costo inicial de un proyecto cuyo financiamiento se solicita. Cualquier subvención cubrirá gastos de no más de 12 meses ya que el Subcomité no financia proyectos de varios años.
- c) El financiamiento está destinado a facilitar el desarrollo e implementación de las actividades sostenibles que capaciten a la Iglesia a desarrollar o utilizar recursos y capacidades locales. La sostenibilidad se refiere a la capacidad de una iniciativa determinada a continuar satisfaciendo las necesidades de una comunidad de fe una vez que finaliza la concesión inicial de financiamiento externo.

III. Categorías

a) Los miembros del Subcomité Para América Latina de la USCCB son conscientes del hecho de que América Latina y el Caribe son sociedades heterogéneas y que los programas varían de país en país. Independientemente de las situaciones socio-religiosas y socioeconómicas de cada localidad, las solicitudes deben caer bajo las siguientes categorías generales:

- | | |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1. Catequesis/Formación en la Fe | 6. Formación del Clero y Religiosos* |
| 2. Evangelización/Misión | 7. Investigaciones Socio-Religiosas |
| 3. Formación de Agentes Pastorales Laicos | 8. Rito de Iniciación Cristiana de adultos |
| 4. Actividades Pastorales | 9. Administración de los bienes de la Iglesia y Corresponsabilidad |
| 5. Preparación para el Diaconado Permanente | |

El Subcomité da prioridad a proyectos que abarca múltiples parroquias, diocesanos, nacionales y regionales.

* La formación del Clero y los religiosos se ofrece a las diócesis y congregaciones religiosas que necesitan apoyo para la formación de hombres y mujeres que se preparan para la vida religiosa o la ordenación sacerdotal. No son elegibles para financiamiento los seminarios menores y seminaristas menores de 17 años de edad. Seminaristas en su año “pastoral”, aspirantes o religiosos más allá de su cuarto año de votos temporales no son elegibles para financiamiento. En circunstancias especiales, un subsidio puede estar disponible para diócesis y congregaciones religiosas que deseen enviar a los formadores/profesores de los hombres y mujeres preparándose para la vida religiosa a realizar programas especiales de duración limitada dentro de América Latina. El curso de acción del Subcomité es de no proveer fondos para estudios fuera de América Latina y el Caribe. El curso de acción del Subcomité es de no dar fondos para la educación avanzada de sacerdotes y religiosos A MENOS QUE el Obispo o Superior pida la formación de un individuo en particular con el fin de satisfacer una necesidad pastoral apremiante de la diócesis o congregación. Dichas solicitudes serán consideradas de caso en caso y su aprobación no es garantizada.

- b) **IMPORTANTE:** Subsidios para los siguientes tipos de solicitud normalmente no se aprueban:
1. Programas no relacionados a las prioridades de la pastoral local;
 2. Construcción, reparación, remodelación, y materiales de construcción incluyendo mobiliario;
 3. Compra de terrenos, lotes, predios, edificios, etc.;
 4. Compra de equipo (vehículos, equipo de oficina, incluyendo computadoras, etc.);
 5. Establecimiento de fondos de inversión, rotativos, becas, etc.;
 6. Pago de eventos, actividades, deudas o gastos incurridos antes de la reunión en la cual los obispos consideran la solicitud;
 7. Mantenimiento de iglesias y edificios;
 8. Programas que no tienen posibilidad de financiarse en el futuro;

9. Gastos generales y recurrentes de administración ya existentes para las instituciones, como salarios, facturas de electricidad y de agua, costos de teléfono y correos, etc.;
10. Solicitudes consecutivas para el mismo proyecto y/o de la misma organización o institución;
11. Solicitudes para subvenciones que cubran un período de más de 12 meses;
12. Solicitudes de parte de parroquias individuales.

- c) Las siguientes consideraciones se aplican a todas las solicitudes:
- i. El subcomité considera solicitudes/aplicaciones de parroquias ubicadas en Vicariatos, Prelaturas o diócesis muy pobres. Otras peticiones de parroquias que no son de esas áreas deben ser agrupadas y presentadas como una solicitud de parte de un decanato o cualquier otra estructura diocesana que refleja un carácter regional.
 - ii. Una congregación puede solicitar un proyecto (ya sea formación inicial o pastoral) por cada reunión del Subcomité o ciclo de aplicaciones.
 - iii. Una Conferencia Episcopal (ya sea sus departamentos, unidades o la Secretaría General) o diócesis (ya sea departamentos o unidades) pueden presentar dos solicitudes por ciclo de las reuniones del SCLA o ciclo de aplicaciones.

IV. Protección a Menores o Adultos Vulnerables

La USCCB está comprometida con la protección de menores y sigue una póliza ([haga clic aquí para ver la Carta de Dallas](#)) para garantizar su protección. Con este espíritu, todos los beneficiarios que sometan una propuesta al Subcomité, que trate directamente con menores o adultos vulnerables, deben presentar el plan de su institución para proteger a estos grupos. [Vos Estis Lux Mundi](#) (2019) define un adulto vulnerable como “toda persona en estado de enfermedad, deficiencia física o mental o privación de libertad personal que, de hecho, incluso ocasionalmente, limita su capacidad para comprender o querer o resistir de otra manera el delito.” Los aspectos esenciales del plan que se debe presentar, como mínimo, debe abordar en detalle:

- a) ¿Qué se hará para prevenir estos abusos?;
- b) ¿Cómo responderá su institución a acusaciones de mala conducta?; y
- c) ¿Qué se hará para sanar las heridas consecuencia de posibles abusos? *Vos Estis Lux Mundi*, Motu Proprio del Papa Francisco "Sobre la protección de menores y personas vulnerables" 2019, proporciona las pautas para tales proyectos.”

V. Avaes/Endosos/Respaldos

- a) Cuando está relacionado con el trabajo de una congregación religiosa, el provincial o superior también debe respaldar el proyecto, además del obispo u obispos como se nota abajo.
- b) Un proyecto de alcance diocesano, o localizado dentro de una diócesis específica (es decir parroquias, congregación religiosa, seminarios u otras organizaciones católicas), debe ser respaldado o avalado por el obispo diocesano local.

- c) Un proyecto de alcance regional (es decir, que se lleve a cabo en más de una diócesis), debe ser respaldado por el obispo de cada diócesis involucrada en el proyecto.
- d) Un proyecto de alcance nacional debe ser aprobado por el presidente de la Conferencia Nacional de Obispos Católicos del país en cuestión, o el presidente del Comité Episcopal apropiado

VI. Ciclos de Financiamiento y Procedimientos

Aquellas personas interesadas en presentar una solicitud al Subcomité deben usar la aplicación en línea que se encuentra en www.usccb.org/committees/church-latin-america, o escribir a LatinAmerica@usccb.org o a esta dirección:

Subcommittee on the Church in Latin America
 United States Conference of Catholic Bishops
 Office of National Collections
 3211 4th Street NE
 Washington, DC 20017-1194

Una vez se reciba la aplicación completa en línea o enviada por correo, será asignada a una reunión del Subcomité para su revisión. Siempre y cuando no haya ninguna demora, puede llevarse de 6 a 9 meses el procesar la solicitud desde el día que se recibe la aplicación completa. El Subcomité para la Iglesia en América Latina se reúne dos veces al año, en junio y noviembre, para considerar las aplicaciones recibidas. Los plazos para la recepción de las solicitudes completas son:

Junio	Fecha límite: 15 de abril
Noviembre	Fecha límite: 15 de septiembre

Dado el número de proyectos que se reciben y la necesidad de preparar toda la documentación y evaluaciones de las aplicaciones, no puede haber excepción a las fechas límites. Esto quiere decir que el subcomité no puede considerar una aplicación que llegue después de la fecha límite. Las aplicaciones que no son recibidas con la requerida documentación para la fecha fijada no serán consideradas en la próxima reunión debido a la falta de información para tomar una decisión.

Todo el proceso de solicitar fondos del subcomité, desde el primer contacto con USCCB, podría tomar de 6 a 9 meses, siempre y cuando no haya necesidad de más información o aclaraciones (por ejemplo, tardanzas o pérdidas de los mensajes de correo electrónico, falta de documentación, etc.).

Los solicitantes deben de planear el pedir recursos económicos al Subcomité con un mínimo de 9 meses antes de la fecha esperada de comienzo del proyecto.